

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 00354 DE 2021
(18 DE NOVIEMBRE)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 008 2021”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.

2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 5

3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo y demás documentos contractuales en el cual se determinó como Modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa electrónica conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto: **“ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA” CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS.**, con los demás documentos contractuales y se publicó en la plataforma SECOP II bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15503549&isFromPublicArea=True&isModal=False>

4. Que el valor estimado del proceso es de un total de **TOTAL: \$786.995.351 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.)** Distribuido en los diferentes grupos así:

GRUPO 1: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$ 379.630.267.

GRUPO 2: CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS \$53.627.697.

GRUPO 3: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$174.029.837.

GRUPO 4: CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHOMIL CIENTO SIETE PESOS. \$107.368.107

GRUPO 5: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS ONCEMIL CIENTO DIEZ PESOS \$16.611.110

GRUPO 6: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DIEZ PESOS \$55.728.333

Lo anterior se encuentra amparado Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 299 de 2021 expedido por el área de presupuesto, que afecta el rubro 2.3.2.01.01.003 denominado OTRA MAQUINARA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS. y bajo el proyecto denominado: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL ÁREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA** el cual se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo, con el N° de BPIN 2021680010184.

Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 277 del veintiuno (21) de octubre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. SASI 008 2021 que tiene por objeto: **“ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA” CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS**” y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.

6. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial No. SASI 008-2021, se realizó el día dos (2) de noviembre de 2021, recibándose Tres (3) propuestas validas a saber tal como consta en la respectiva acta publicada en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, en los grupos 1 -3 -4.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 3 de 5

7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

8. Que en el periodo estipulado se presentaron observaciones y subsanaciones y las mismas fueron resueltas en su totalidad y en los plazos establecidos en el cronograma contractual.

9. teniendo en cuenta que en los tres grupos que se presentaron propuestas como se mencionó grupo 1 – 3 – 4, no existió pluralidad de oferentes, por lo que no da lugar a realizar la subasta se aplica el numeral 3.3.8 d ellos pliegos definitivos el cual ilustra "3.3.8. ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE. Una vez agotado el procedimiento de ley, Bomberos de Bucaramanga, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso. El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato que resulte. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de compraventa, derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI 008-2021 cuyo objeto es la así: "ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA" CONFORMADO POR SEIS (6) GRUPOS, para el caso del GRUPO III, que se conforma por:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

1. CÁMARA TÉRMICA dispositivo que, Debe contar con una pantalla de video en cristal líquido, de máximo 3.5" pulgadas. Resolución de la imagen de mínimo 320*240. Regulador termo eléctrico con enfoque a color, con video digital que registre mínimo 5 horas de video continuo, con medidor de temperatura de superficies en grados Celsius, el medidor de temperatura debe tener escala en números y en barra. Cámara resistente al calor y los químicos, resistente al golpe y caídas fuertes de hasta seis (6) pies. Peso máximo del equipo incluido la batería maximo 1100 gramos. Campo visual minimo entre 31°V°-41°H. Batería con autonomía mínima de 7 horas de funcionamiento continuo, en grabación de video la batería debe tener una autonomía de mínimo de 6 horas continuas. Batería integrada recargable de Lithium-ion, la recarga de la batería debe ser vía Wireless, para poder ubicar en los camiones. Batería con mínimo 6.300 mah. Vida útil de la batería de mínimo 55 meses, esta garantía debe ser respaldada directamente por el fabricante mediante documento dirigido al proceso. La cámara debe

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 4 de 5

seguir funcionando luego de permanecer hasta treinta (30) minutos sumergida en hasta tres (3) pies de agua y permitir un cambio de batería mientras la unidad se encuentre sumergida en agua. Debe seguir funcionando luego de ser sometida a una temperatura hasta 300° F por lo menos quince (15) minutos. Resistencia al agua mínimo IP 67. Cargador y adaptadores de corriente continua. Sensibilidad a temperatura menor a 0,050°C. Rango dinámico mínimo de temperatura entre 0° C y 550° C. Rango espectral entre 7 a 14 µm. Manuales del usuario en español. Utilizará el método tricolor a las altas temperaturas de amarillo/naranja/rojo. No se aceptarán selectores de colores para múltiples usuarios que puedan causar confusión a los mismos durante un incendio. La coloración debe darse de manera gradiente a fin de interpretar y definir los detalles en la escena a través de los colores. Debe contar con un sistema que permita ajustar de modo manual la coloración de aquellos objetos con mayor temperatura, utilizando un color único para este modo. Funciona a una velocidad de actualización de imagen rápida mínima de 60 Hertz. Conexión vía puerto MINI USB – USB para realizar carga de la batería y transmisión de datos. Zoom digital de al menos 2X y 4X. Colores de carcasa deben ser inyectados y no pintados. Accesorios adicionales: correa retráctil – cargador para ser instalado en el vehículo –caja rígida. Entrenamiento. El proponente debe certificar que proporcionará un técnico certificado para capacitar al personal en el uso de la cámara térmica avalado por el fabricante. El fabricante debe contar con certificación de calidad ISO 9001:2008 para el diseño y fabricación de cámaras térmicas.

2. DETECTOR DE CLORO (Cl₂), Sujeción con cierre hermético de pinza tipo cocodrilo, Señal luminosa D, carcasa robusta, codificación por colores dependiendo del gas a medir, señal de alarma de 360°, indicador de capacidad de la batería, registrador de eventos, peso máximo de 110 gr, homologaciones: cCSAus, IECEx, ATEX, CE - IP68 KIT DE CALIBRACION - GAS DE PRUEBA. Carta de distribución autorizada

3. DETECTOR MULTIPLE de gases, Entrada de gases. Desde arriba y el frontal para mediciones seguras, alarma visible 360°. Carcasa reflectiva. Fácil de ver en la oscuridad y en el agua. Tiempo de funcionamiento mínimo de 12 horas con pilas alcalinas y batería NiMH; mínimo 13 horas con NiMH HC; - sensores mínimo O₂, CO, LEL, H₂S y NH₃. ATEX: I M1 Ex ia I Ma, II 1G Ex ia IIC T3 Ga, I M2 Ex d ia I Mb, II 2G Ex d ia IIC T4/T3 Gb, CSA, IECEx, EAC, MED, MSHA. Peso entre 220 a 260 gr. IP67. KIT DE CALIBRACION - GAS DE PRUEBA. Carta de distribución autorizada

4. FULLFACE, la misma debe contar doble sellado con triple acción ofrece una protección garantizada y un ajuste seguro para prácticamente todas las formas faciales. Fabricada en EPDM resistente, asegura un excelente confort, incluso durante usos prolongados. Rango visión mínimo de 180° fabricado en policarbonato. arnés con sujeción de mínimo 5 puntos, adaptador tipo bayoneta, Peso máximo 550 gr. EN136 Clase 2 - CARTUCHO MULTIPROPOSITO - FILTRO P100 - RETENEDOR, certificación en conjunto por NIOSH. Carta de distribución autorizada

5. DETECTOR DE ALTA TENSION, detección de corriente alterna (CA), activa una advertencia sonora y visual sin ningún contacto con la fuente de alimentación. mínimo 3 modos de sensibilidad, Alta sensibilidad, Baja sensibilidad y Modo enfoque. Peso máximo de 1 kg, longitud mínima de 520 mm, frecuencias entre 20 a 100 Hz.

Al proponente **DELTA PLUS COLOMBIA SAS** con NIT 900.642.766-2, representada legalmente por LUIS DAVID PÉREZ MERCHÁN. Mayor de edad, identificado(a) con la CC No. 9.726.388 de Armenia, por valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$174.029.825)** y un plazo de **UN (1) MES** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica, incluyendo gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 5 de 5

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista CPS 065 - 2021
Revisó: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

COPIA CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220